



## CONTRATO TEMPORAL DE DOCENTES

El Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio legal en la calle 15 de Agosto Nº 629 entre Gral. Díaz y V.E. Haedo de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el/la Director/ra Departamental de Supervisiones Educativas

\_\_\_\_\_, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra: \_\_\_\_\_ con C.I.Nº \_\_\_\_\_; en adelante EL/LA CONTRATADO/A, fijando domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, según resolución Nº: \_\_\_\_\_ por la cual se reglamenta el permiso por maternidad bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO contrata los servicios de EL/LA CONTRATADO/A para desempeñar Funciones en la \_\_\_\_\_ EL/LA CONTRATADO/A se compromete a prestarlos y a cumplir con todas las obligaciones emergentes del presente Contrato. \_\_\_\_\_

SEGUNDA: El trabajo que EL/LA CONTRATADO/A deberá realizar para EL MINISTERIO, será el de reemplazar a la docente titular \_\_\_\_\_ con C.I.No \_\_\_\_\_ en el cargo de: \_\_\_\_\_, énfasis \_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, turno \_\_\_\_\_

TERCERA: Como retribución de los servicios que prestara EL/LA CONTRATADO/A, se establece la suma de guaraníes. \_\_\_\_\_ (Gs. \_\_\_\_\_)

CUARTA: EL/LA CONTRATADO/A declara conocer los días y horas que deberá concurrir a la institución educativa para realizar el trabajo. \_\_\_\_\_

QUINTA: EL MINISTERIO realizará una evaluación del desempeño de EL/LA CONTRATADO/A cuando así lo considere pertinente. \_\_\_\_\_

SEXTA: EL MINISTERIO podrá utilizar los resultados del trabajo producido por EL/LA CONTRATADO/A, para los objetivos, fines y funciones de la institución. EL MINISTERIO también se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial y de todo otro derecho, cualquiera sea su naturaleza, de los documentos y los materiales producidos por EL/LA CONTRATADO/A por mandato del presente contrato. \_\_\_\_\_



SÉPTIMA: Queda expresamente prohibido a EL/LA CONTRATADO/A, suministrar a terceros el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la prestación de los servicios aquí contratados, o publicar informes o ilustraciones sin autorización previa y por escrito de EL MINISTERIO. \_\_\_\_\_

OCTAVA: Este contrato no podrá ser cedido ni transferido bajo ninguna circunstancia; tampoco EL/LA CONTRATADO/A podrá sub-contratar, ni darlo de garantía. \_\_\_\_\_

NOVENA: El presente contrato rige a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ Comprometiéndose EL/LA CONTRATADO/A a culminar en dicho plazo los servicios señalados en la cláusula segunda de este contrato. \_\_\_\_\_

DÉCIMA: EL/LA CONTRATADO/A será considerado como profesional independiente y no como un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. Los derechos y obligaciones de aquel están estrictamente limitados a los términos y duración de este Contrato. En consecuencia, EL/LA CONTRATADO/A, no tendrá derecho a ningún otro beneficio o pago que los previstos en la cláusula tercera de este contrato.

UNDÉCIMA: El presente Contrato podrá ser rescindido por: a) Decisión unilateral de las partes b) El incumplimiento de sus funciones por parte de EL/LA CONTRATADO/A e) La imposibilidad permanente para desempeñar por parte de EL/LA CONTRATADO/A, los servicios objeto del presente Contrato d) Por razones fortuitas o de fuerza mayor. \_\_\_\_\_

DUODÉCIMA: Cualquier cuestión de controversia que sugiere por la interpretación y puesta en ejecución del presente Contrato, será dirimida por la vía administrativa sin interpelación judicial en virtud de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de EL MINISTERIO y conforme a lo previsto en los Artículos 845 al 866 del Código Civil. \_\_\_\_\_

DECIMOTERCERA: EL/LA CONTRATADO/A declara conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones legales vigentes en el ámbito de la educación, durante el ejercicio de sus funciones y el plazo del presente contrato. \_\_\_\_\_

DECIMOCUARTA: Para proveerse de los datos, documentos, equipos, instrumentos y demás recaudos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, EL MINISTERIO, por el conducto pertinente, proveerá lo mencionado a EL/LA CONTRATADO/A, debiendo este último concurrir ante el titular de la institución. \_\_\_\_\_



DECIMOQUINTA: El Director/ra Departamental de Supervisiones Educativas afectada será responsable por el no cumplimiento de la contratación efectuada en este contrato, teniendo en cuenta que actúa en su carácter de funcionario superior en representación del Ministerio de Educación y Cultura. \_\_\_\_\_

Conforme ambas partes con las quince cláusulas que anteceden, firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ de la República Del Paraguay, a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ quedando una copia en poder de cada una de ellas. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
EL/LA CONTRATADO/ A

\_\_\_\_\_  
EL MINISTERIO

